

AI

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 778 - 2024 - MPHCO-A

Huánuco, **18 NOV 2024**

Visto, el expediente N° 202432804, de fecha 10 de julio de 2024, la Sra. **EULOGIA JERONIMO RUFINO**, identificado con DNI N° 46891668, domiciliado en la Calle Miraflores S/N del CC.PP. de la Despensa, distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento Huánuco, solicitando apoyo económico, y,

Considerando

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20-09-2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IX el procedimiento para atender casos de apoyo social;

Que, en tal sentido el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social;

La encargada del Área de Servicio Social, informa que, habiendo revisado, evaluado y analizado el presente expediente, indica que la Sra. **EULOGIA JERONIMO RUFINO**, vive con su esposo el Sr. **MARCOS TOLENTINO**, de 36 años de edad, con discapacidad (código de CIE D162, Tumor benigno de los huesos largos del miembro inferior), tienen 04 hijos, todos viven en una casa prestada por la cuñada de forma provisional, hasta que regrese de la selva, debido a que quedaron en la calle, por el derrumbe de su casa ocasionado por la lluvia de los meses pasados, no cuentan con un ingreso mensual, solo trabajos eventuales como agricultores, el esposo por la discapacidad que padece no puede realizar trabajos constantes por el dolor que le causa en las piernas, siendo una dificultad para él; por lo que solicita apoyo económico por ser una familia en extrema pobreza.

Que, mediante Informe N° 135-2024-MPHCO-GDS/SGDH/ASS, de fecha 02 de octubre del 2024, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 00495-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2024, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 894;

TRANSCRIPCIÓN
CLERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente;

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

Se resuelve:

Artículo Primero. - Otorgar, el apoyo económico a la **Sra. EULOGIA JERONIMO RUFINO**, para la compra de cama, colchón, cocina, utensilios entre otras cosas, según los fundamentos expuestos que obra en el presente, a fin de brindar el apoyo económico por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), formulado, con expediente N° 202432804, de fecha 10 de julio de 2024.

Artículo segundo. - Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la **Sra. EULOGIA JERONIMO RUFINO**, el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo tercero. - Precisar, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2024 de la institución.

RIIRRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCION: 23 PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

SUB PROGRAMA: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO

META: 0069 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y A DISCAPACITADO

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES POR UN MONTO TOTAL DE: S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo cuarto. - Establecer, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

Artículo quinto. - Transcribir, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE